

- I. Nombre del área que clasifica**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**
Autorización para la Prestación de Servicios para el Reciclaje de Residuos Peligrosos
Número de oficio de la autorización: DGGIMAR.710/004532
Fecha: 1 de agosto de 2022.
Número de bitacora: 09/HS-0190/02/22
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**
Información que se clasifica: Domicilio, correo electrónico, número telefónico y secreto industrial
Número de páginas en que se encuentra la información: 1, 5 a 8
Número total de páginas de la autorización: 14
Número consecutivo en páginas: 0107025 a 0107038
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**
Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable, así como por ser secreto industrial.
- V. Firma del titular del área**
EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA
- VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**
ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2022.
Disponible para su consulta en el hipervínculo:
http://dsiappsdev.semarnat.cob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIM2405000712	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-22-21
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA

VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004532
JOSÉ DE JESÚS ESCOBAR GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL Carretera Monterrey-Monclova Km. 86.5 s/n Ejido San Bernabé C.P. 65100, Mina, Nuevo León Tel. [REDACTED] E:mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 01 AGO 2022 "2022, Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/004581 de fecha 23 de agosto de 2021, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización 24-IV-22-21 a favor de la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** como empresa prestadora de servicio para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, en las instalaciones de su planta ubicada en Av. Central No. 115, Parque Industrial WTC II, Emiliano Zapata, Municipio Villa de Reyes, San Luís Potosí, con vigencia de 10 años.
2. Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 18 de febrero de 2022 registrado con número de bitácora 09/HS-0190/02/22, la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** solicitó modificación a la Autorización No. 24-IV-22-21 contenida en el oficio DGGIMAR.710/004581 de fecha 23 de agosto de 2021, para llevar a cabo el Reciclaje de Residuos Peligrosos, consistente en aumento de residuos peligrosos, y modificación de los parámetros de la tabla 1.
3. Que esta Dirección General procedió a evaluar la información presentada, así como revisar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura Pública 27,336 de fecha 30 de octubre del 2018, pasada ante la fe de la Lic. Alfredo Bazúa Witte, Titular de la Notaría Pública No. 230 de la Ciudad de México, mediante la cual se acredita el cambio de razón social a **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** y ampara el manejo integral de residuos peligrosos.
 - Escritura Pública 28,045 de fecha 05 de abril del 2019, pasada ante la fe de la Lic. Alfredo Bazúa Witte, Titular de la Notaría Pública No. 230 de la Ciudad de México, mediante la cual se acredita al C. José de Jesús Escobar González como Representante Legal.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIM2405000712	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-22-21
---	--	---

VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004532
--	--

- Resolutivo en materia de impacto ambiental No. SGPA/DGIRA/DG/05235 de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual autoriza el proyecto denominado "Planta de reciclaje de residuos peligrosos y de residuos de manejo especial para la preparación de combustible sólido", actividad a desarrollarse en el Municipio de Villa de Reyes en el Estado de San Luis Potosí.
- Póliza de seguro No. No. RCIP/00001031 emitida por Alianz México, S.A. de C.V. Compañía de Seguros para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XXVI, 7, fracción XI, 50, fracciones I y IV, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III, 50, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 21, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la información y documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. – Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para el reciclaje de los siguientes Residuos Peligrosos:

Aceite gastado
Acrílico contaminado con aceite
Agua contaminadas (agua aceitosas, aguas con solventes gastados)
Arena contaminada con aceite
Aserrín contaminado con aceite y lubricantes sucios
Bagazo contaminado con grasa y aceite
Bandas, mangueras de hule impregnadas de grasa y aceite



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIM2405000712	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-22-21
---	--	---

VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004532
--	---

Barnices de desecho
Basura industrial contaminada con aceite e impregnado con grasa aros, aserrín, bolsa, cartón, celulosa cyrel, envases vacíos, epp, estopas, filtros, guantes, mangueras, natas, papel, plásticos, poliuretano, resina, sacos, tapas, textiles, toallas, trapos y vidrio contaminado)
Bidón vacío impregnado de grasas, aceites o sustancias peligrosas
Bolsas usadas de colector de polvos
Bolsas vacías que contuvieron material peligroso o que se encuentran impregnadas con grasas y aceites
Bolsas, empaques, embalajes (de cartón, plástico) que contuvieron sustancias peligrosas
Botellas vacías de plástico que contuvieron sustancias peligrosas o impregnadas de aceite, grasa y solvente
Botes vacíos de plástico que contuvieron pintura, adhesivo, solventes, tintas, aceites, grasas y químicos
Brochas y rodillos impregnados con solventes, aceites, pinturas
Cápsulas a granel y en empaques fuera de especificación
Cartón o material de empaque contaminado o impregnado con grasas aceites o sustancias peligrosas
Cartuchos de tinta para impresión usados
Celulosa contaminada con materiales peligrosos
Contenedores de plástico vacíos contaminados con sustancias peligrosas con aceite, pinturas, grasas, solvente
Cuñetes de cartón que contuvieron sustancias peligrosas
Desechos industriales o sólidos de mantenimiento (envases vacíos que contuvieron solventes, tintas, desengrasantes, pinturas, grasas, aceites, estopas, trapos, contaminados con grasas, aceites o sustancias peligrosas)
Empaques y embalajes contaminados con grasa, aceite o sustancias peligrosas
Emulsión acrílica gastada
Envases y tambos usados en el manejo de residuos peligrosos
Envases, frascos, garrafas, porrones, recipientes vacíos de plástico, cartón, impregnados o que contuvieron sustancias o materiales peligrosos
Equipo de protección personal usado o contaminado con materiales, sustancias o residuos peligrosos
Estopas contaminadas o impregnadas con aceite, grasa, solvente, pintura y tinta
Farmacéuticos o medicamentos caducos o fuera de especificación
Felpas impregnadas de pigmentos



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIM2405000712	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-22-21
---	--	---

VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004532
--	--

Filtros de las casas de bolsa
Filtros, mangas, respiradores personales sucios, usados, contaminados con materiales peligrosos
Lijas contaminadas
Lonas de filtro prensa de desecho
Madera contaminada con aceite, grasa, solvente y pintura
Material fuera de especificación (empaque, embalaje) contaminados durante el proceso de producción
Material impregnado con sustancias corrosivas, tóxicas o inflamables
Material impregnado o contaminado con sustancias químicas
Materiales utilizados para la atención de derrames (salchichas, almohadillas, textiles)
Mermas de proceso en las que se utilizan sustancias peligrosas
Papel servitoalla, archivo muerto, etiquetas, material promocional contaminado o impregnado con aceites, grasas, solventes pintura, thinner o sustancias peligrosas
Pegamento obsoleto
Placa de fotopolímero tratada con solvente de desecho
Plásticos (bolsas, lonas, forros de contenedores, pacas de polietileno, polipropileno, mangueras, plástico contaminado o impregnado con material o sustancia peligrosa como solventes, tintas)
Poliuretano de desecho, contaminado o impregnado de sustancias peligrosas
Polvo de pintura y de compuestos plásticos obsoletos, fuera de especificaciones contaminados
Productos químicos obsoletos fuera de especificaciones o de desecho
Reactivos caducos
Remanentes de sello
Residuos de laboratorio
Residuos de madera contaminada con sustancias peligrosas
Residuos de pigmentos
Residuos de pintura
Residuos de productos químicos fuera de especificaciones
Residuos de tintas
Residuos peligrosos impregnados con hidrocarburos, aceites, solventes, pinturas, residuos, tintas, grasas, barniz, adhesivos o sustancias o materiales peligrosos



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIM2405000712	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-22-21
--	--	--

VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004532
--	--

Resinas fuera de especificaciones, caducas obsoletas o de desecho
Sacos vacíos que contuvieron sustancias peligrosas
Scrap de pintura
Sólidos combustibles, peligrosos, residuales de proceso, corrosivos y no corrosivos
Sólidos contaminados o impregnados con aceite, grasa, solventes, pinturas, materiales o residuos peligrosos
Sólidos o semisólidos farmacéuticos
Soluciones buffer, residuales, reactivos de laboratorio corrosivas y no corrosivas, residuos de laboratorio
Supersacos que contuvieron sustancias peligrosas
Tambores de plástico que contuvieron sustancias o residuos peligrosos
Tela filtro contaminada con sustancias peligrosas
Textiles como telas, supersacos, fieltros, trapos, epp, mallas con pintura y mangas filtrantes impregnadas o contaminados con aceite, grasa, solvente, pinturas, tintas
Textiles impregnados con residuos ácidos o alcalinos o adhesivos
Tierra contaminada con sustancias peligrosas
Trapos contaminados o impregnados con aceite, grasa, solvente, tinta
Uretano contaminado

Mediante el siguiente proceso:

[Redacted text block]



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIM2405000712	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-22-21
--	--	--

VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004532
--	---

[Redacted content]



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIM2405000712	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-22-21
--	--	--

VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004532
--	---

[REDACTED]

Los combustibles formulados no deben rebasar los límites establecidos en la Tabla No. 1, para lo cual la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, debe garantizar mediante el análisis químico dicho cumplimiento. El análisis químico del combustible alterno se llevará a cabo conforme a la condicionante No. 7 de la presente Autorización.

TABLA 1

Característica	Concentración	Característica	Concentración
Poder calorífico	> 5,500 Kcal/Kg	Agua	≤ a 12%
Punto de inflamación	-----	Azufre	máximo 5%
Cloruros lixiviables	máximo 2%	pH	5 a 9





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIM2405000712	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-22-21
--	--	--

VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004532
--	---

Parámetros Orgánicos

Bifenilos policlorados < 50 ppm	Cianuro < 250 ppm
---------------------------------	-------------------

Concentración de metales pesados medidos como niveles totales

Antimonio ≤ 300 ppm	Mercurio ≤ 10 ppm
Arsénico ≤ 100 ppm	Níquel ≤ 5000 ppm
Bario ≤ 6000 ppm	Plomo ≤ 4000 ppm
Cadmio ≤ 500 ppm	Selenio ≤ 100 ppm
Cobalto ≤ 600 ppm	Talio ≤ 100 ppm
Cromo total ≤ 3000 ppm	Vanadio ≤ 5000 ppm
Manganeso ≤ 4000 ppm	Zinc ≤ 5000 ppm

Lo anterior para una capacidad anual de reciclaje de 60,000 (sesenta mil) toneladas al año, actividad a realizarse en las instalaciones de su planta ubicada en Av. Central No. 115, Parque Industrial WTC II, Emiliano Zapata, Municipio Villa de Reyes, San Luís Potosí.

SEGUNDO. - La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de reciclaje de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, que se ubica en Av. Central No. 115, Parque Industrial WTC II, Emiliano Zapata, Municipio Villa de Reyes, San Luís Potosí, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia el 29 de abril de 2031**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIM2405000712	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-22-21
VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004532

59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.

- Esta Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0004085 de fecha 23 de agosto de 2021.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56, último párrafo del Reglamento de la LGPGIR, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIM2405000712	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-22-21
--	--	--

VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004532
--	---

CONDICIONANTES TÉCNICAS

1. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un plazo de 3 (tres) meses, copia del Uso de Suelo emitido por la autoridad competente, que ampare el reciclaje de residuos peligrosos, en caso contrario, la presente quedará sin efectos jurídicos.
2. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
3. El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
4. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
5. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. Para el cumplimiento de los parámetros y límites determinados en esta Autorización para el combustible alterno formulado, la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá tomar una muestra mensual del combustible formulado, para que al acumular seis se realice una muestra compuesta, y se le haga un análisis, reportando a esta Dirección General los resultados del mismo; los análisis deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente



0107035

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIM2405000712	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-22-21
VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004532

8. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
9. El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a) Fecha de reciclaje.
 - b) Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
 - c) Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
 - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
10. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, las evidencias de dicha capacitación deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
12. En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
13. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIM2405000712	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-22-21
---	--	---

VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004532
--	--

14. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementado las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
16. **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
17. Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
18. En ningún caso se podrán emplear los envases reciclados que contuvieron materiales peligrosos o residuos peligrosos, para almacenar agua, alimentos o productos de consumo humano o animal.
19. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
20. En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Av. Central No. 115, Parque Industrial WTC II, Emiliano Zapata, Municipio Villa de Reyes, San Luís Potosí, la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 111,





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIM2405000712	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-IV-22-21
VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004532

112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Para el caso de los residuos Discos no curados; Equipo Médico de rehabilitación; Fragancias o perfumes obsoletos; Residuos de cosméticos; Suplemento caduco o fuera de especificaciones; Tóner de desecho, no se consideran en la presente modificación ya que no se consideran residuos peligrosos, para el caso del polietileno de desecho, ya se encuentra en los residuos autorizados previamente.

CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

QUINTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

- C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental.
 Ángel Tapia Pérez.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
 J. Guadalupe García Jiménez.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí.
 Marcela Hernández Arista.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de San Luis Potosí.
 Elva Gricelda Garza Morado.- Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León.
 Pablo Chávez Martínez.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Nuevo León
 Jesús López Olvera.- Encargado de la Dirección de Materiales y Residuos Peligrosos.
 M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
 Expediente
 Bitácora: 09/HS-0190/02/22

AGG/JLO/JRL

